

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8819/2000.-

VISTO:

El expediente Nº SGC 1312-B-1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor José Bastidas con domicilio en Lote 14 Manzana H del Barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad, eleva descargo por acta de intimación del pago, según luce a fojas 1 y 2 del expediente SGC 1312-B-1998.-

Que se le inicia al Sr. José Bastidas una acción de cobro en concepto de Espectáculo Público Bordereaux Nº 121, por el espectáculo realizado el 17/12/95 como responsable, ya que el mismo era integrante de la Comisión Vecinal citada.-

Que en el año 1995 era integrante de la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur, Comisión que llevó a cabo el sexto encuentro de Teatro, Música y Arte Popular a total beneficio de la comunidad, sin fines de lucro.-

Que en anteriores oportunidades había sido declarada de Interés Municipal, pero esta vez por cuestiones de tiempo no se llegó a hacerlo por el Concejo Deliberante habiéndoseles gravado con el derecho de Bordereaux.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho Nº 100/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2000, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCION LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNESE la deuda devengada y no abonada que el Señor José Bastidas con domicilio en Lote 14, Manzana H del Barrio San Lorenzo Sur, pudiere mantener con el Municipio en concepto de derecho de espectáculo público Bordereaux Nº 121, por el espectáculo realizado el día 17/12/95.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº SGC 1312-B-98).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8819 / 19 2000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
Expte. No SGC 1312 B 98.